

ANEXO IV

**Tabla de primas m.o.d. 2008
Fábrica de Valencia**

Rendimiento	Euros/hora
100	0,16
101	0,19
102	0,22
103	0,25
104	0,28
105	0,31
106	0,35
107	0,38
108	0,41
109	0,44
110	0,48
111	0,50
112	0,53
113	0,57
114	0,60
115	0,63
116	0,69
117	0,73
118	0,76
119	0,80
120	0,85
121	0,89
122	0,95
123	0,98
124	1,02
125	1,06
126	1,10
127	1,15
128	1,19
129	1,23
130	1,27
131	1,32
132	1,36
133	1,41
134	1,45
135	1,49
136	1,54
137	1,58
138	1,62
139	1,68
140	1,71

7286

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de 2008, del X Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2008 del X Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil (publicado en el B.O.E. de 7.6.2007), (Código de Convenio n.º 9905615), que fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2008, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE, CECE, CECEL, EyG y FCIC en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales CC.OO., FSIE, FETE-UGT y USO en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2008—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ANEXO II

Tablas salariales 2008 del X Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil

	Salario — Euros	CPP — Euros
Grupo I:		
Director Gerente	1.292,64	27,50
Subdirector	1.292,64	27,50
Director Pedagógico	1.292,64	27,50
Pedagogo	1.266,70	27,50
Psicólogo	1.266,70	27,50
Médico	1.266,70	27,50
Asistente Social	1.266,70	27,50
Otros	1.266,70	27,50
Grupo II:		
Maestro	1.276,06	28,02
Educador Infantil	768,39	20,79
Técnico superior en E. Infantil	768,39	20,79
Grupo III:		
Técnico Especialista	727,90	20,79
Asistente Infantil	690,91	18,18
Grupo IV:		
Personal de cocina	653,16	15,58
Personal de limpieza	653,16	15,58
Personal de mantenimiento	653,16	15,58
Personal de Servicios Generales	653,16	15,58
Auxiliar	628,06	15,58
Administrativo	678,13	15,58
Otros:		
Contratado para la formación	SMI	

Las Categorías profesionales de Técnico Superior de Educación Infantil y de Educador Infantil percibirán, a partir del mes de septiembre de 2008, un complemento específico de 31,61€ mensuales.

Los trabajadores de los centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos, y Cajas de Ahorros tendrán el incremento salarial establecido, respectivamente, para 2008 y 2009, más un punto adicional sobre los conceptos retributivos que establece el convenio, abonados en la nómina de diciembre del año anterior.

ANEXO III

Tablas Salariales para el año 2008 (salario base en 14 pagas/año)

Unidades concertadas de educación infantil (2º ciclo)

Categoría	Salario — Euros	Complemento antigüedad — Euros
Maestro	1.519,80	36,36

7287

ORDEN TAS/1133/2008, de 28 marzo, por la que se clasifica la Delegación de la Fundación Esquel-Ecuador en España y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Por Orden se clasifica y registra la Delegación de la Fundación Esquel-Ecuador en España:

Visto el expediente, para la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales de ámbito estatal, de la Delegación de Fundación Esquel-Ecuador en España, y teniendo en consideración los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—El 4 de diciembre de 2007 se presentó escrito y documentación solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de la